



Referencia:	<b>2022/98323Y</b>
Solicitud:	<b>Procesos selectivos de personal funcionario</b>
<b>CONTRATACIÓN Y PROVISIÓN (IAP109Q)</b>	

Rectificación de errores Comisión Técnica de Valoración 1 plaza de Técnico/a Medio de Contratación.

Dada cuenta del expediente instruido para llevar a cabo la selección mediante concurso-oposición por turno libre, para cubrir **1 plaza de Técnico/a Medio de Contratación**, y

**RESULTANDO.** – Que por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos de 13 de enero de 2023 resolvió que la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas selectivas esté compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Rosalía Gómez Barroso  
Suplente: Ana Carratalá Abadía

Vocal 1: Fina García Sansano  
Suplente: Irene Alberó Pardo

Vocal 2: Joaquín Pastor Martínez  
Suplente: José Julián Martínez Rodríguez

Vocal 3: José Francisco Aldeguer Valenzuela  
Suplente: Ginés Durá Martínez

Secretaría: M<sup>a</sup> Asunción Brotons Brotons  
Suplente: Cecilia Ubierna Gorritxo

Que los Asesores Técnicos que han de participar en las pruebas selectivas esté compuesto por los siguientes miembros y para las siguientes materias:

Pruebas de conocimientos de valenciano: D<sup>a</sup>. Assutzena Sangüesa Aguilar.

**RESULTANDO.** – Que, estando pendiente la publicación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración en el Boletín Oficial de Provincia, se ha advertido error en la misma, en cuanto a la Presidencia y Secretaría de la Comisión Técnica de Valoración y sus suplentes, y





Donde dice:

Presidencia: Rosalía Gómez Barroso

Suplente: Ana Carratalá Abadía

Secretaría: M<sup>a</sup> Asunción Brotons Brotons

Suplente: Cecilia Ubierna Gorritxo

Debe decir:

Presidencia: Rosalía Gómez Barroso

Suplente: M<sup>a</sup> Asunción Brotons Brotons

Secretaría: Ana Carratalá Abadía

Suplente: Cecilia Ubierna Gorritxo

**CONSIDERANDO.** - Que el artº 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO.** - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de selección, habiendo delegado la citada competencia en la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2022.

Visto el expediente

El Alcalde/Concejal-a delegado-a, RESUELVE:

**PRIMERO.** - RECTIFICAR la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir **1 plaza de Técnico/a Medio de Contratación**, mediante concurso-oposición por turno libre, que queda como sigue:

Presidencia: Rosalía Gómez Barroso

Suplente: M<sup>a</sup> Asunción Brotons Brotons

Vocal 1: Fina García Sansano

Suplente: Irene Albergo Pardo

Vocal 2: Joaquín Pastor Martínez

Suplente: José Julián Martínez Rodríguez

Vocal 3: José Francisco Aldeguer Valenzuela

Suplente: Ginés Durá Martínez

Secretaría: Ana Carratalá Abadía

Suplente: Cecilia Ubierna Gorritxo

Que los Asesores Técnicos que han de participar en las pruebas selectivas esté compuesto





por los siguientes miembros y para las siguientes materias:

Pruebas de conocimientos de valenciano: D<sup>a</sup>. Assutzena Sangüesa Aguilar.

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal para conocimiento de los interesados y a los efectos legales pertinentes.

